



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000266-2024-MDP/A [34401 - 3]

### VISTO:

- Registro SISGEDO N° [34401-0];
- Informe N° 413-2024-MDP/GDE [34401-1];
- Informe Legal N° 635-2024-MDP/OGAJ [34401-2];

Documentos referentes a la donacion de bienes en apoyo de proyecto "Formación de Promotores Turísticos Pimenteleños", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 inciso 20, corresponde al concejo municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, el numeral 8° del artículo 56° de la misma ley, establece que son bienes de las Municipalidades, todo aquello que adquiera cada Municipio;

Que, la donación se encuentra regulado en el Código Civil, específicamente en el Artículo 1621°, que define a la donación como el "acto mediante el cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Entonces la donación se encuentra definida como el negocio jurídico, en virtud del cual una persona (donante) dispone de una cosa de su patrimonio a favor de otra (donatario) a título gratuito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, de fecha 17-02-2020, se Aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, señalando en su artículo 23° "Las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. No obstante, las donaciones cuyo valor sea menor a tres (3) unidades impositivas tributarias (UIT) podrían ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM de fecha 01 de mayo del 2023, en su artículo primero resuelve: modificar el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, quedando establecido de la siguiente manera: "Las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo. conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. No obstante, las donaciones cuyo valor es menor a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) podrían ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDP/CM de fecha 14 de marzo del 2023, se le faculta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel a recibir donaciones cuyo valor sea menor a las tres (3) UIT, el mismo que fue modificado por el Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM de fecha 28 de junio del 2023, en donde se acordó modificar el artículo primero de dicho acuerdo estableciendo en el extremo de facultar al Alcalde recibir donaciones cuyo valor sea menor a ocho (8) UIT, conforme lo señalado en la



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000266-2024-MDP/A [34401 - 3]

Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM;

Que, con Expediente SISGEDO [34401-0] de fecha 22 de octubre de 2024, la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales la Dra. Maribel Carranza Torres, de la Universidad Señor de Sipán, en el marco del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria y gestión que viene realizando a favor de la población Pimenteleña, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y el área de Turismo, acuerda la donación de:

BIENES A DONAR	VALOR
20 chalecos para promotores turísticos	S/ 850.00.
2 casetas para promotores turísticos	S/ 3,000.00.
7 señaléticas turísticas de puntos de ubicación	S/ 2,973.60.
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 6,823.60.</b>

Que, mediante Informe N° 413-2024-MDP/GDE [34401-1] de fecha 4 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, informa que con Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM, de fecha 28 de junio de 2023, en su artículo Primero, se dispone modificar el artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDP/CM, en el extremo de facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a recibir donaciones cuyo valor sea menor a ocho (8) UIT, conforme a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM, de fecha 01 de junio de 2023. En ese sentido, indica que considerando que la donación que se pretende hacer a esta institución sería de un total de S/ 6,823.60 (seis mil ochocientos veintitres con sesenta/100 soles) monto inferior a las 8 UIT, tal y como lo indica el Acuerdo de Consejo N° 091-2023-MDP/CM, esta donación podría ser aceptada mediante Resolución de Alcaldía. En consecuencia, recomienda que se derive el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 635-2024-MDP/OGAJ [34401-2] de fecha 6 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable lo solicitado mediante Registro Sisgedo de fecha 22 de octubre de 2024, presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales la Dra. Maribel Carranza Torres, de la Universidad Señor de Sipán, sobre la donación de 20 chalecos para promotores turísticos, 2 casetas para promotores turísticos 7 señaléticas turísticas de puntos de ubicación, a favor de la entidad, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM de fecha 28 de junio de 2023, y Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM de fecha 01 de mayo de 2023. En consecuencia, recomienda emitir el acto resolutorio de Alcaldía;

Que, mediante SISGEDO el despacho de Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a lo indicado mediante Informe Legal N° 635-MDP/OGAJ [34401-2];

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la donación efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales la Dra. Maribel Carranza Torres, de la Universidad Señor de Sipán, la cual consiste en 20 chalecos para promotores turísticos, 2 casetas para promotores turísticos y 7 señaléticas turísticas de puntos de ubicación, a favor de la entidad, ello en conformidad con el Informe N° 413-2024-MDP/GDE [34401-1] e Informe Legal N° 635-2024-MDP/OGAJ [34401-2].

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a las áreas correspondientes.



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000266-2024-MDP/A [34401 - 3]

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la señora Maribel Carranza Torres, así como a las oficinas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR**, la presente Resolución de Alcaldía a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 07/11/2024 - 13:01:26

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
JULIO CESAR HERNANDEZ QUIROZ  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO  
07-11-2024 / 12:55:34
- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
07-11-2024 / 12:31:21
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
07-11-2024 / 12:58:52
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
07-11-2024 / 12:28:35